

RESOLUCION 66/2020, de 21 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación, por la que se determina el procedimiento del sorteo de letras para las convocatorias y actuaciones que tramite la Dirección General de Recursos Educativos.

A lo largo de cada curso escolar la Dirección General de Recursos Educativos aprueba y gestiona numerosas convocatorias y actuaciones en las que el sorteo de letras resulta necesario para diversos fines: criterio de desempate, criterio para la elección de miembros de tribunales o comisiones, etc.

En atención al principio de economía procesal, se considera conveniente efectuar un único sorteo de letras cuyo resultado sirva para el conjunto de las convocatorias y actuaciones que se tramiten por la Dirección General de Recursos Educativos durante cada curso escolar.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos y el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Determinar el procedimiento del sorteo de letras para aplicar en las convocatorias y actuaciones en que así se determine, tramitadas cada curso escolar en el ámbito de la Dirección General de Recursos Educativos, que se realizará de conformidad con lo siguiente:

Se extraerán al azar dos letras del abecedario que determinarán las iniciales del primer apellido y, en su caso, del segundo de las personas cuyo orden sea necesario establecer. Se entenderá que a las letras "ZZ" les suceden las "AA" y que la "CH" y la "LL" estarán integradas, respectivamente, en el orden correspondiente en las letras "C" y "L".

2º.-El resultado del sorteo se publicará en la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es.

3º.- El sorteo se realizará en dependencias del Departamento de Educación, previa convocatoria a los sindicatos que ostenten la representación del personal docente adscrito a este Departamento.

4º.- Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es.

5º.- Contra la presente Resolución, los interesados pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

6°.- Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión e Personal Docente, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, al Servicio de Gestión de Personal y a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiuno de febrero de dos mil veinte.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS EDUCATIVOS,

Begoña Unzué Vela